

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

VISTO:

El Expediente N° 03350-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 166/2001 se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

Que en la Tabla de Homologación entre las Carreras Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones, obrante en el Anexo Único de la Resolución N° 166-CS-01, se establece la equivalencia total entre las asignaturas Código 3 Sistemas Contables I del nuevo plan de estudios y las asignaturas Código 8 Contabilidad I (Anual), Código 13 Informática II y Código 2 Herramientas de Informática de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas;

Que las asignaturas Herramientas de Informática e Informática II implican trayectos de formación no concernientes a la homologación a los espacios curriculares Sistemas Contables I y Contabilidad I (Anual);

Que se ha detectado un error en la codificación de las asignaturas homologables con el Código 15 Optativa/Electiva de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones, como así también del vínculo disyuntivo correspondiente a la equivalencia por actividades que otorguen 7 créditos;

Que la asignatura Informática I excede la formación exigida para la acreditación del requisito de nivel de Ofimática, el cual es cubierto suficientemente con Herramientas de Informática;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que en acto plenario de la primera reunión ordinaria de Consejo Superior se acordó que los temas pendientes que por falta de tiempo material no tuvieron tratamiento y que contaran con despacho firmado por los integrantes de las distintas comisiones fuesen resueltos por instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Que en consecuencia se dicta la Resolución de Rectorado N° 204/02 ad-referendum del Consejo Superior que modifica la Tabla de Homologación entre los planes de estudios de las carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, con fecha 23 de mayo produce despacho en el que recomienda la ratificación de la Resolución N° 204/02;

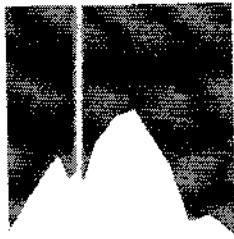
Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 204/02 ad-referendum del

035



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 035



Río Gallegos,

VISTO:

El Expediente N° 03350-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

Que por Resolución N° 166/2001 del Consejo Superior se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

Que en la Tabla de Homologación entre las Carreras Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones, obrante en el Anexo Único de la Resolución N° 166-CS-01, se establece la equivalencia total entre las asignaturas Código 3 Sistemas Contables I del nuevo plan de estudios y las asignaturas Código 8 Contabilidad I (Anual), Código 13 Informática II y Código 2 Herramientas de Informática de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas;

Que las asignaturas Herramientas de Informática e Informática II implican trayectos de formación no concernientes a la homologación a los espacios curriculares Sistemas Contables I y Contabilidad I (Anual);

Que se ha detectado un error en la codificación de las asignaturas homologables con el Código 15 Optativa/Electiva de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones, como así también del vínculo disyuntivo correspondiente a la equivalencia por actividades que otorguen 7 créditos;

Que la asignatura Informática I excede la formación exigida para la acreditación del requisito de nivel de Ofimática, el cual es cubierto suficientemente con Herramientas de Informática;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior habiéndose elevado para su tratamiento al órgano de referencia, obrando el respectivo Despacho de la Comisión de Grado, Concursos y Evaluación mediante el cual se expide al respecto;

Que no se dio tratamiento al tema en acto plenario en razón de falta de tiempo material para ello;

Que asimismo en acto plenario de dicha reunión se acordó que aquellos temas pendientes que tuviesen despacho firmado por las respectivas comisiones, fuesen resueltos por Resolución del Rector ad-referendum del Consejo Superior;

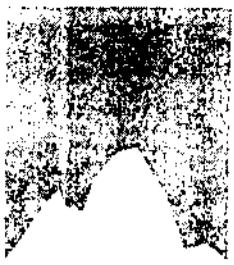
Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello:

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :


Artículo 1º.- MODIFICAR del Anexo Único de la Resolución N° 166-CS-01 la Tabla de Homologación entre Planes de Estudios de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

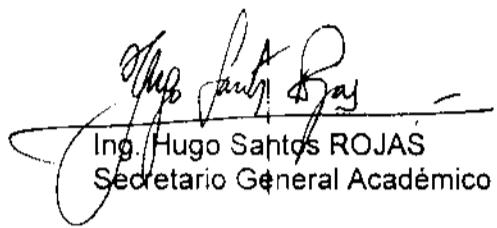
Código	Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones	Código	Tecnicatura Universitaria en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas	Equivalencias
3	Sistemas Contables	8	Contabilidad I (Anual)	TOTAL
15	Optativa/Electiva	13 7 16	Informática II; ó Economía II; ó Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión; ó 7 créditos	TOTAL
	Otro Requisito: Ofimática	2	Herramientas de Informática	TOTAL



UNPA

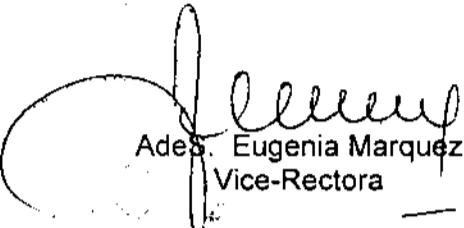
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido, archívese.


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

RESOLUCION

Nº


Ades. Eugenia Marquez
Vice-Rectora

-2002.-